

La Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC) pide medidas para que los canales de televisión de las plataformas telefónicas no emitan en parrilla contenidos de adultos durante el horario infantil.

Madrid, 14 de marzo de 2018.- La Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC) ha mostrado su preocupación ante la emisión generalizada de películas calificadas para adultos durante las franjas de protección del menor, por parte de determinados canales a los que se accede a través de las plataformas de las operadoras de telefonía, pero que difunden su contenido de forma lineal y en parrilla, al igual que las televisiones en abierto.

De acuerdo con la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, la prohibición de emitir contenidos que puedan “perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores” entre las 6 y las 22 horas (es decir durante el horario considerado de protección infantil) sólo se aplica a los servicios de comunicación audiovisual televisiva “cuya recepción es libre”, y no necesita de autorización por parte del prestador.

Esa restricción normativa no se aplica por razones obvias, a los servicios de televisión a petición o a la carta pero tampoco a aquellos canales lineales que sólo se ofrecen mediante acceso condicional, integrados en plataformas como Movistar+, Vodafone o Jazztel. Ello les permite emitir contenidos de adultos sin ninguna restricción horaria, siempre que cumplan con la obligación de calificar los contenidos; incluir un aviso acústico y visual, y mantener este último a lo largo de todo el programa.

AUC recuerda que cada vez más espectadores, acogidos a los paquetes comercializados por las operadoras de telecomunicaciones, realizan su consumo audiovisual a través de las plataformas televisivas incluso para visionar las cadenas de la TDT en abierto, de modo que no se establece diferencia de acceso entre estas cadenas y otras incluidas únicamente en dichas plataformas, aunque igualmente lineales y no de abono, como es el caso de Cosmo, de TCM o de AXN. Esta situación está generando bastantes quejas por parte de padres y madres ante la enorme probabilidad de que, al moverse por los canales a lo largo del día, los menores del hogar puedan acceder directamente a contenidos inadecuados, por ejemplo en la sobremesa de los fines de semana.

AUC recuerda, en este sentido, que la Directiva de la Comunicación Audiovisual obliga a todos los servicios televisivos que no sean a petición o a la carta a garantizar que los menores no verán ni escucharán sus emisiones que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores, bien por la elección de la hora de emisión o mediante medidas técnicas. Por ello, se ha dirigido a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en tanto que autoridad reguladora audiovisual, para que promueva un acuerdo con las empresas de telefonía y los operadores televisivos que solucione el problema; por ejemplo, mediante su adhesión al Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia.